



Tabla de
Contenidos

Descripción
General

Derechos

Contactos

Legislación

Trata de
Personas

Recursos

KIT DE HERRAMIENTAS PARA CONOCER SUS DERECHOS

PARA CUIDADORES Y TITULARES
DE DERECHOS EDUCATIVOS

LAUSD
UNIFIED



Estimado cuidador y/o titular de derechos educativos:

El objetivo de los Programas de Apoyo Estudiantil es proporcionar servicios de apoyo especializados para poblaciones estudiantiles específicas, incluyendo los estudiantes en el sistema de cuidado de crianza. Brindamos defensa y apoyo integral a nuestros estudiantes con casos abiertos o recientemente cerrados con el Departamento de Servicios para los Niños y las Familias (DCFS), y a sus cuidadores y/o titulares de derechos educativos. Esperamos que encuentre útil este “Kit de herramientas para conocer sus derechos” para cuidadores y titulares de derechos educativos, ya que contiene información específica para estudiantes en hogares de acogida. Algunos de los materiales del kit de herramientas incluyen los derechos de los estudiantes, la legislación pertinente e información sobre la trata de niños y nuestro directorio de programas.

Los Programas de Apoyo Estudiantil promueven el éxito académico al proporcionar servicios de apoyo continuos y la colaboración con los padres/cuidadores, el personal de la escuela y los socios de la comunidad para ayudar aún más a nuestros estudiantes. Esto incluye a los consejeros de Servicios Estudiantiles Especializados (SSS) que se enfocan en:

- Promover la estabilidad escolar y la transferencia oportuna de los registros escolares
- Aumentar la asistencia regular a la escuela
- Asegurar que los estudiantes estén inscritos en las clases apropiadas y monitorear el progreso educativo
- Asegurarse de que cada estudiante tenga un plan de graduación
- Proporcionar servicios de preparación profesional y universitaria
- Abogar por los derechos de los estudiantes en poblaciones estudiantiles especializadas
- Trabajar con cuidadores y titulares de derechos educativos para mejorar la participación en el proceso educativo
- Conectar a las familias con los recursos del distrito y de la comunidad
- Proporcionar vínculos con asesoramiento grupal e individual, si es necesario

Si tiene preguntas o desea recibir información adicional sobre nuestros servicios, envíe un correo electrónico a ask-ssp@lausd.net.

Sinceramente,

Denise A. Miranda, Ed.D. | Directora de SSP
Student Support Programs
Student Support and Attendance Services

lausd.org/studentsupportprograms



Kit de Herramientas Para Conocer Sus Derechos

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

CONOZCA SUS DERECHOS

CONTACTOS IMPORTANTES

LEGISLACIÓN PARA JÓVENES DE ACOGIDA

TRATA DE NIÑOS

RECURSOS



CONSEJERO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES ESPECIALIZADOS (SSS)

Proporciona servicios de apoyo locales, integrados y especializados para poblaciones estudiantiles específicas, incluidos los estudiantes en **hogares de crianza, sin hogar y/o involucrados en el sistema de justicia juvenil**.

¿QUÉ TIPO DE APOYO BRINDAN LOS CONSEJEROS DE SSS?

- Proporcionar servicios de administración de casos
- Vincular a las familias con recursos que incluyen transporte, alimentos y vivienda
- Consultar con el personal de la escuela y el distrito sobre políticas y recursos
- Coordinar y defender los servicios para abordar las barreras al logro educativo y los derechos educativos
- Colaborar con maestros(as), el personal de apoyo y agencias comunitarias



¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LOS CONSEJEROS DE SSS?

- Aumentar las tasas de asistencia y la participación escolar
- Aumentar el rendimiento académico y las tasas de graduación
- Aumentar la estabilidad escolar



¿QUÉ DERECHOS DEFIENDEN LOS CONSEJEROS DE SSS?





ESTUDIANTES EN HOGARES DE CRIANZA CONOZCA SUS DERECHOS

Tabla de
Contenidos

Descripción
General

Derechos

Contactos

Legislación

Trata de
Personas

Recursos



DEFINICIÓN

En el Estado de California, un “joven de crianza” se define como un joven que actualmente es objeto de una petición presentada en el tribunal de dependencia y está bajo la jurisdicción del tribunal juvenil. Los jóvenes que son declarados dependientes o “bajo tutela del tribunal de dependencia” tienen un “caso abierto” y son supervisados por las agencias de bienestar infantil. Un joven de crianza temporal puede estar viviendo en un hogar de crianza temporal, en un hogar de grupo, con padres biológicos o parientes, o bajo la supervisión del tribunal. Esto también puede incluir a los dependientes del tribunal que pertenecen a una organización tribal, así como a los jóvenes bajo el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS, por sus siglas en inglés) con acuerdos de colocación voluntaria.



IDENTIFICACIÓN

Para ayudar a identificar y apoyar a nuestros estudiantes en cuidado de crianza temporal, la información de los estudiantes sobre si tienen un caso abierto en el tribunal puede ser compartida entre las agencias de bienestar infantil (tales como el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) y el LAUSD).



ESCUELA DE ORIGEN

Los estudiantes tienen el derecho de permanecer en la última escuela inscrita, la escuela a la que asistió cuando abrió su caso en el tribunal, cualquier escuela a la que asistió en los últimos 15 meses, o su escuela de residencia. También tienen el derecho de permanecer en la escuela y el Distrito mientras su caso esté abierto en el tribunal (para la escuela primaria/secundaria, el derecho se extiende hasta el final del año escolar en el cual el caso cierra; y para la escuela preparatoria, se extiende hasta la graduación de la escuela secundaria).



TRANSPORTE

Un cuidador o un padre de crianza temporal puede proporcionar asistencia con el transporte y DCFS puede proporcionar la ayuda financiera. Asegúrese de preguntar a un consejero de SSS acerca de las opciones para usar una ruta de autobús escolar del LAUSD, o las tarjetas TAP para el transporte público.



INSCRIPCIÓN

Los estudiantes tienen el derecho a la inscripción inmediata en la escuela incluso si no pueden proporcionar los documentos normalmente requeridos para la inscripción, tales como transcripciones académicas, otros expedientes educativos, archivos médicos incluyendo la tarjeta de vacunación, o pruebas de residencia. Los jóvenes también tienen derecho a asistir a la escuela aunque no tengan uniformes u otros materiales que la escuela requiere.



CRÉDITOS/CALIFICACIONES

Las escuelas deben aceptar los créditos parciales con base en las semanas de matriculación, sin importar si un estudiante completó o no el semestre en su escuela anterior. Un estudiante puede mantener calificaciones y créditos obtenidos de una colocación escolar previa, incluso si se transfirió a mitad del semestre.



GRADUACIÓN

Las exenciones de graduación están disponibles si el estudiante cumple con criterios específicos. El estudiante debe tener un caso abierto en el tribunal durante un cambio de escuela, se encuentra después del segundo año de la escuela preparatoria y no va en camino a graduarse de acuerdo con los requisitos de graduación del Distrito.



RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/UCP

Si surgiera una controversia sobre la selección de la escuela o la inscripción de un estudiante en el sistema de cuidado de crianza temporal, el/la estudiante debe ser inscrito(a) inmediatamente, pendiente de la resolución de la controversia y se deberá contactar a la Persona de Enlace para los Jóvenes de Crianza Temporal del Distrito Los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas del Distrito (UCP) se pueden utilizar para denunciar el incumplimiento con las leyes y regulaciones estatales y federales pertinentes y/o para apelar las decisiones del Distrito con respecto a tales quejas. Los folletos de UCP y los formularios de quejas están disponibles en todas las escuelas y en el sitio web del Distrito en <http://achieve.lausd.net/Page/3655>



CALIFORNIA
FOSTER CARE
OMBUDSPERSON
YOU HAVE RIGHTS!

Conozca sus Derechos

Jóvenes de Crianza de California

Recursos para Jóvenes de Crianza | FYH (ca.gov)

HAGA CLIC AQUÍ



Manual de los Derechos de los Jóvenes de Crianza
(ca.gov)

HAGA CLIC AQUÍ



Tabla de
Contenidos

Descripción
General

Derechos

Contactos

Legislación

Trata de
Personas

Recursos



SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS ESTUDIANTES

Directorio

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora de SSP

Denise A. Miranda, Ed.D. | ask-ssp@lausd.net

Coordinadora Administrativa

Erin Campbell, MSW, M.Ed. | emc5498@lausd.net

Distrito Local Este

Elizabeth Guzman, Coordinadora | exg9516@lausd.net

Sandra Lopez, Especialista | sel6736@lausd.net

Distrito Local Norte

Sylvia Corral, Coordinadora | scorra2@lausd.net

Donna Lee, Especialista | dahye.song@lausd.net

Distrito Local Sur

Tamisha Donald, Coordinadora | tamisha.donald@lausd.net

Maxine Salcido, Especialista | maxine.salcido@lausd.net

Distrito Local Oeste

Tamara Robinson, Coordinadora | tamara.robinson@lausd.net

Rene Bell-Harbour, Especialista | rene.bell@lausd.net

Encuentra
Tu

CONSEJEROS DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES
ESPECIALIZADOS

Directorio de Escuelas de SSS 2025-26



Tabla de
Contenidos

Descripción
General

Derechos

Contactos

Legislación

Trata de
Personas

Recursos



LEGISLACIÓN PARA JÓVENES DE ACOGIDA

Panorama General

GRADUACIÓN PARA JÓVENES DE CRIANZA



Proyecto de ley de la Asamblea 167/216

Estos proyectos de ley de asamblea permiten que un estudiante en cuidado de crianza temporal esté exento de los requisitos de graduación del distrito que exceden los requisitos estatales si el alumno se transfiere al distrito, o se transfiere de una escuela preparatoria a otra después de completar 2 años de escuela preparatoria o durante los grados 11 o 12. Los jóvenes en crianza temporal que han tenido múltiples colocaciones escolares, después de completar 2 años de la escuela preparatoria, podrán usar los requisitos estatales mínimos de 130 créditos para graduarse. Esto reduce significativamente el número de clases/créditos requeridos para la graduación. El proyecto de ley también establece que si el estudiante es capaz de completar las clases/los créditos dentro de los 4 años asignados, se le debe requerir que lo hagan.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN PARA ESTUDIANTES EN HOGARES DE CRIANZA QUE CUMPLEN LA MAYORÍA DE EDAD



Proyecto de Ley de la Asamblea 12

Este proyecto de ley extiende los servicios de cuidado de crianza para los jóvenes en edad de transición, de 18 a 22 años. Los jóvenes tienen la opción de permanecer voluntariamente en el sistema de crianza después de los 18 años para poder aprovechar los apoyos y servicios adicionales a través del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS). Después de los 18 años, las personas del sistema de crianza temporal pueden salir del sistema en cualquier momento.

ESTABILIDAD ESCOLAR PARA LOS JÓVENES EN HOGARES DE CRIANZA



Proyecto de Ley de la Asamblea 490

Este proyecto de ley aborda muchas de las barreras para el éxito educativo a las que se enfrentan los estudiantes en hogares de crianza temporal. Esta ley incluye las siguientes disposiciones: derechos de escuela de origen, inscripción inmediata, identificación de una persona de enlace para estudiantes de crianza en el distrito escolar, transferencia oportuna de expedientes y emisión de créditos parciales.

DERECHOS DE MATRICULACIÓN DE LOS JÓVENES EN HOGARES DE CRIANZA



Proyecto de Ley de la Asamblea 1933

Este proyecto de ley permite que los niños en hogares de crianza permanezca en su escuela de origen, si es en el mejor interés del niño/a mientras esté bajo la jurisdicción del tribunal. Por lo tanto, los niños en hogares de crianza pueden permanecer en su escuela de origen y/o en el patrón de graduación por niveles escolares incluso si cambiara de nivel escolar o se mudara fuera del área/distrito escolar.



MI GUÍA PARA ESCUELA DE ORIGEN (SOO) & DETERMINACIÓN DEL MEJOR INTERÉS (BID) PARA ESTUDIANTES Y TITULARES DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS

Todos los distritos escolares deben permitir que los estudiantes que participan en el sistema de crianza temporal que viven en una colocación fuera de su hogar continúen asistiendo a su escuela de origen, incluso si se mudan a una ubicación fuera de los límites de asistencia de la escuela, siempre y cuando tengan un caso abierto en el tribunal.



¿Que significa esto para mi?

La estabilidad escolar significa que puedes permanecer matriculado/a en cualquier escuela a la que has asistido en los últimos 15 meses, incluso después de mudarse. También, calificas para la asistencia del transporte.

La escuela de origen DEBERÍA INCLUIR:

- La escuela a la que el/la estudiante asistió cuando fue removido del cuidado de sus padres
- La escuela a la que el/la estudiante estuvo asistiendo más recientemente
- Cualquier escuela a la que el/la estudiante asistió durante los últimos 15 meses, con la cual el/la estudiante tiene una conexión sustancial
- Escuelas no públicas, escuelas magnet y otras colocaciones de educación especial



Cuando está a punto de producirse un cambio de colocación (o se ha producido en caso de una emergencia), los consejeros de Servicios Especializados para los Estudiantes y las personas de enlace para los jóvenes en crianza temporal del distrito o de la escuela deben trabajar con el Trabajador Social de DCFS para ayudar a que el/la estudiante permanezca en la escuela de origen a menos que el Titular de los Derechos Educativos del estudiante (ERH)* determine que sería en el mejor interés del estudiante cambiarse de escuela.

**ERH puede ser el padre biológico de un estudiante, un familiar cuidador, un padre de crianza, o un Abogado Especial Designado por el Tribunal (CASA, por sus siglas en inglés).*

FACTORES A TENER EN CUENTA:

- Preferencia del estudiante
- Preferencia del padre o titular ERH
- El apego del estudiante a la escuela (incluyendo relaciones significativas con el personal y compañeros)
- Colocación de los hermanos del estudiante
- Influencia del clima escolar en el estudiante (incluida la seguridad)
- Disponibilidad y calidad de servicios en la escuela para satisfacer las necesidades educativas y socioemocionales del estudiante
- Historia de traslados escolares y su efecto en el estudiante
- La duración/tiempo de transporte (basado en la etapa de desarrollo del estudiante)

¿Cómo puedo abogar por mí mismo/a?

Si no estoy de acuerdo con la escuela en que mi estudiante asista a la Escuela de Origen o la Escuela de Residencia, puedo pedirle a la escuela un Proceso de Resolución de Controversias. Mi estudiante permanecerá en la escuela que elegí hasta que se resuelva la disputa. Si tiene preguntas o necesita ayuda con la resolución de controversias, puede ponerse en contacto con la persona de enlace en la escuela o ask-ssp@lausd.net

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS



¿QUÉ ES?

El Procedimiento Uniforme de Presentación de Quejas (UCP) es un procedimiento que se debe seguir para asegurar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos estatales y federales pertinentes, e investigará las quejas que aleguen incumplimiento de aquellos que incluye, pero no se limita, a las alegaciones de discriminación ilegal, acoso, hostigamiento o intimidación contra cualquier grupo protegido o por incumplimiento de las leyes relacionadas con todos los programas y actividades implementados por el Distrito que están sujetos al UCP. Para obtener más información sobre el proceso, consulte el [folleto](#) de UCP y la [página web](#).

GRUPOS PROTEGIDOS CUBIERTOS

El Distrito prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento con base en las características reales o aparentes que se establecen en el artículo 422.5 del Código Penal y el artículo 220 del Código de Educación, así como características reales o aparentes de orientación sexual, sexo, identidad sexual, expresión del género, raza u origen étnico, identidad étnica, ancestral, nacional, origen nacional, religión, color, discapacidad mental o física, edad, o por asociación con una persona o grupo que represente una o más de estas características reales o aparentes, en cualquier programa o actividades que se efectúen o en las que el Distrito proporcione asistencia en gran medida. Estas quejas deben presentarse dentro de los **seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió el presunto incidente o a la fecha en que se obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos del presunto incidente**. De lo contrario, las quejas deberán presentarse **a más tardar un año después de la fecha de la presunta infracción**.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

Cualquier persona, organización o agencia pública puede presentar quejas de UCP por escrito a:

Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles
Oficina de Cumplimiento de la Equidad Educativa, piso 18
333 South Beaudry Avenue
Los Angeles, CA 90017
EquityCompliance@lausd.net



DEFINICIONES CLAVE

A veces, se aprovechan de las personas de manera seria. **La trata de personas implica el uso de la fuerza, el fraude o la coerción para obtener algún tipo de trabajo o acto sexual comercial. Hacer que alguien menor de 18 años participe en un acto sexual comercial, independientemente del uso de la fuerza, el fraude o la coerción, es trata de personas según la ley de los Estados Unidos.**

Si alguien es menor de 18 años y se le obliga a hacer algo sexual a cambio de dinero o cosas, eso siempre se considera trata de personas, incluso si nadie usó amenazas.

Los traficantes podrían:

1. Hacer falsas promesas sobre el amor, el dinero o una vida mejor
2. Mentir sobre trabajos u oportunidades
3. Usar el miedo, la culpa o las amenazas para mantener el control
4. Usar violencia o abuso emocional
5. Intentar atrapar a alguien endeudado

Muchas personas piensan que la trata de personas solo ocurre cuando se llevan a alguien lejos, pero eso no es cierto. Puede suceder sin que nadie se mueva en absoluto, incluso en su propio vecindario.

Las víctimas de la trata de personas pueden ser de cualquier edad, origen, género o cultura. Esto nunca es culpa de ellos.

Haga **Clic o escanee** para obtener recursos adicionales



¿QUIÉNES SON?

Los traficantes pueden ser cualquiera, sin importar su edad, género o antecedentes. Pueden parecer alguien en quien puedes confiar, como:

- "Proxenas" o una pareja romántica
- Empleadores u otros profesionales
- Líderes comunitarios
- Miembros de la familia
- Amigos o compañeros
- Extraños conectados por amigos en común

FACTORES DE RIESGO

Los traficantes a menudo se aprovechan de las personas que no tienen sistemas de apoyo sólidos.

Buscan a personas que puedan estar pasando por momentos difíciles, como no tener una vivienda estable, sentirse solos, ser nuevos en el país, no hablan bien inglés o lidiar con traumas o están lidiando con traumas o abusos pasados.

A veces, ofrecen cosas que parecen útiles, como dinero, amor o un lugar para quedarse, pero en realidad es un truco para tomar el control.

Los traficantes también se dirigen a los adolescentes solo porque son jóvenes y es posible que aún no tengan la experiencia de vida para reconocer una situación peligrosa. Por eso es importante conocer las señales, confiar en su instinto y cuidarse unos a otros.

CÓMO LLEGAN LOS TRAFICANTES A LOS JÓVENES

Los traficantes buscan lugares donde puedan encontrar y engañar a jóvenes vulnerables. Algunas formas comunes incluyen:

- **En línea y las redes sociales**
- **Lugares públicos**
- **Hogares y refugios grupales**

FACTORES DE PROTECCIÓN

1

A veces se aprovechan de las personas y no es su culpa.

2

Los factores de protección son cosas que nos ayudan a mantenernos fuertes y seguros.

- ¿Cuáles son algunas señales de alerta que alguien podría no tener tu mejor interés?
- ¿Cómo es una relación saludable: amistad, familia, romántica?
- ¿Qué te ayuda a sentirte visto, respetado o apoyado?
- Saber quiénes son tus adultos de confianza
- Proteger a los amigos que no hablen por sí mismos
- Saber cómo son las amistades saludables
- Pedir ayuda y saber que necesitar ayuda no es debilidad, es sabiduría



Desarrollada con la aportación de jóvenes y adultos sin hogar en todo el condado de Los Ángeles, la aplicación móvil gratuita y fácil de usar WIN What I Need está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y conecta a cualquiera que busque servicios gratuitos o de bajo costo, a miles de programas útiles disponibles.

Disponible en inglés y español, WIN™ se puede descargar de las tiendas de aplicaciones (busque WIN What I Need) y está disponible para su uso en el sitio web de OCLA.

» Ir a la aplicación WIN en línea

